

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°.- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.- La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°.- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°.- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°) .- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Ct. CLAUDIA ESTEBAN FANER
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPAL DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

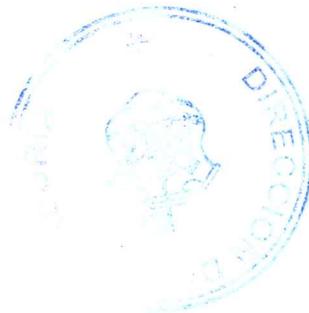
- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituía en efectivo y títulos públicos, y la constituía con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Cs. CLAUDIA ESTEBAN FANER
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



Dr. C. ESTEBAN BAÑER
CORRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CURCÚSA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

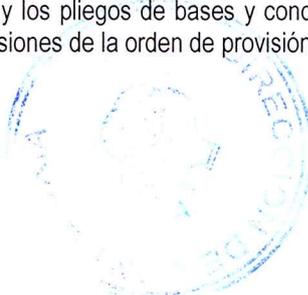
Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

CA. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

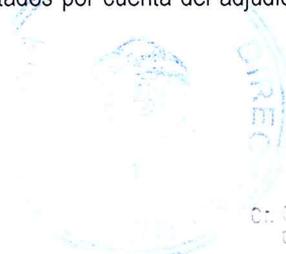
Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



CI. CLAUDIO...
DIRECCIÓN...
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Dr. CLAUDIO ESTEBAN ESPER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



39

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....



FIRMA

[Handwritten Signature]
CA. CLAUDIO ESTEBAN RIVERA
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°)- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 011.756/2021

Art. 2°)- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba a través de la Secretaría de Salud gestiona la **ADQUISICION DE CUATRO (4) AMBULANCIAS Y UNIDADES SANITARIAS MÓVILES DE ALTA COMPLEJIDAD**, con destino a la Dirección de Emergencias Médicas Municipal 107.

El renglón a cotizarse con sus respectivas cantidades se detallan en la planilla de cotización y las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Art. 3°)- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 4°)- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°)- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°)- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del Municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1942 o 351-5376577.

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar.

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Emergencias Médicas Municipal 107. Tel. 0351 -4337813-14.

Art. 7°)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$65.000.000,00=-).

Art. 8°)- REDETERMINACION DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajustes por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.-

Art. 9°)- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar por renglón en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizará la oferta, tal como lo indica la Planilla de Cotización adjunta al presente. -

El precio deberá incluir IVA, **sin patentamiento**, flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.



DR. CLAUDIO ANTONIO PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 10°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS y/o FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS/CARROZADOS PARA VEHÍCULOS, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social; en caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

c) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación. -

d) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones.-

e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -

f) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -

El sobre deberá presentarse entre el día y el día de hs. a hs. y serán abiertos en presencia del oferente interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de ellos se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada

Art. 11°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, el Municipio valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada. -

Art. 12°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero en orden de prelación, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo que se indique en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

1. Folletos descriptivos, catálogos, etc., y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca cada uno de los vehículos cotizados y/o indicar las características que permitan identificar la unidad ofrecida, tales como nombre comercial, marca, modelo, etc.-

2. Declaración jurada de disponibilidad de repuestos, en los términos del Art. 19° del presente Pliego.-

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.-

Los elementos ofrecidos que no cuenten con esas especificaciones incurrirán en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta.-

Art. 13°).- MUESTRAS - MARCA - FOLLETOS: Los Proponentes deberán disponer de una muestra representativa de las unidades y los elementos para convertir en vehículos de emergencias ofrecidos, en su local de ventas, para evaluación y



CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

control de calidad, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas.

La Municipalidad podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. No ajustarse a las solicitudes de ampliación realizadas por el Municipio podrá ser considerado como una causal de rechazo de la oferta.-

Art. 14°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 15°).- RECEPCIÓN: La Empresa proveedora, conjuntamente con la entrega de las ambulancias deberá presentar la totalidad de la documentación, certificado de homologación de cada unidad para circulación en la vía pública para la Ciudad de Córdoba, certificado de fábrica en el cual deberá constar la licencia de configuración de modelo otorgada por la Secretaría de Industria de la Nación.-

La Dirección de Emergencias Médicas Municipal 107 realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.-

Art. 16°).- GARANTÍA DE FÁBRICA: Las unidades ofrecidas contarán con una garantía de calidad, original de fábrica, por el término de UN (1) año o 100.000 Km, lo que suceda primero, vigente a partir de la conformidad de la recepción.-

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos y la mano de obra del servicio técnico especializado oficial de la marca, para mantener el funcionamiento en un 100% de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo igual de garantía. -

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta del Adjudicatario. -

La garantía de los artículos de cada renglón no se verá afectada por desperfectos en los artículos del otro renglón.-

Art. 17°).- PRUEBA FUNCIONAL: Previo a la adjudicación, en caso de considerarlo necesario, la Dirección de Emergencias Médicas Municipal 107 podrá solicitar al oferente la realización de pruebas funcionales de las unidades propuestas, sin cargo alguno para la Institución y en el lugar que oportunamente se indicará, lo cual se deberá cumplir dentro de las 72 hs. del pedido expreso.-

Art. 18°).- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El Adjudicatario deberá efectuar la entrega de las unidades en la Calle Obispo Catellano y Avenida Sabattini, Córdoba Capital, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Provisión, dicho plazo es máximo para que el adjudicatario haga entrega de los bienes del objeto de la presente contratación.-

Art. 19°).- REPUESTOS / ACCESORIOS: Los Adjudicatarios deberán garantizar en forma expresa por el término de TRES (3) años contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad, la provisión de insumos y repuestos originales, a través de representante en la Ciudad de Córdoba, para la realización de los servicios posventa de la marca. Se deberá disponer de un amplio stock de repuestos originales lo cual podrá ser verificado por el Municipio antes de proceder a la adjudicación.-

Art. 20°).- FORMA DE PAGO: La Municipalidad atenderá el pago en PESOS, dentro de los TREINTA (30) DIAS HABLES posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del Organismo requirente y en condiciones de ser liquidada, atento a lo estipulado en Pliegos de Bases y Condiciones Generales.-



CA. CLAUDIA MEDAN PANER
DIRECTORA DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

**PLANILLA DE COTIZACIÓN
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA
Expte.. 011.756/2021**

<i>Renglón</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total</i>
1	AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD, atento a lo estipulado en especificaciones técnicas.-	Unidad	4		



Dr. CLAUDIO ENRIQUE PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



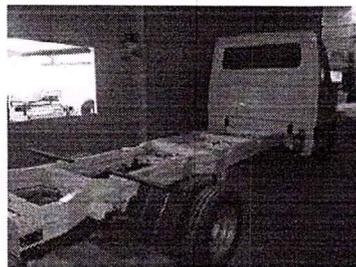
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXpte. 01 1756 AÑO 2 . FOLIO 149

ESPECIFICACIONES TECNICAS


Dr. Daniel Graudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

PEDIDO DE UNIDADES UTIM TIPO III PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES 107 - CORDOBA CAPITAL



VEHÍCULOS (CANTIDAD CUATRO)

Tipo o similar Mercedes Benz Sprinter 516 Chasis Cabina Larga Con Duales año 2021 sin rodar, con verificación policial y Formulario 08

ESTRUCTURA MÓDULO (CANTIDAD CUATRO)

Realizado en caño estructural con refuerzos en chapa plegada con medidas y espesor conforme a la unidad y protegido por debajo con pintura anticorrosiva. Con las medidas interiores de 3,60 mts. de largo x 2 mts. de ancho x 2 mts. de altura (14m3), Estos equipamientos aplican en un todo con La Resolución 906-E/2017 del Ministerio de salud de la Nación de 18/07/2017 contemplando Expediente Nº EX-2017-02250683-APN- DD#MS del Registro del MINISTERIO DE SALUD, y la Resolución ex- MSyAS Nº 794 de fecha 20 de octubre de 1997 para NORMATIVAS PARA MÓVILES DE TRASLADO SANITARIO - SERVICIOS TERRESTRES. Y el ANEXO de

DIRECTRICES PARA MOVILES DE ATENCION Y TRASLADO SANITARIO; en cumplimiento de la resolución 50/95; construido de acero ultraliviano STREX 700 de alta resistencia para conformación en frío, aleado, con Niobio, Titanio y Vanadio, lo que permite tener bajo contenido de Carbono y Manganeso, permitiendo alta resistencia y características como: Excelente capacidad de conformación por su alta resistencia; buena solubilidad gracias a bajo contenido de elementos de su aleación; resistencia a bajas temperaturas; cumple con requisitos del estándar de la Norma UNE-EN 10149-2 para aceros laminados. Dos (2) puertas traseras, con vidrio fijo. Una (1) puerta lateral de acceso. Ambas con escalón estribo interno en aluminio estampado anti deslizante; con sus correspondientes cerraduras; bisagras de acero inoxidable y cerraduras compactas con receptor, llave y traba metálica. Ventana corrediza sobre frente de modulo para comunicación de cabina.

Se añaden compuertas para equipos de oxígeno central con acceso exterior y puertas de acceso a los

equipos de extracción con puertas exterior e interior, todas con llave de seguridad y manijon de apertura,

en el lateral del modulo sanitario, detrás de conductor.

Dr. Daniel Giraudó
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

AISLACIÓN:

Aislación Termo acústica e insonorizante en Poliuretano Expandido

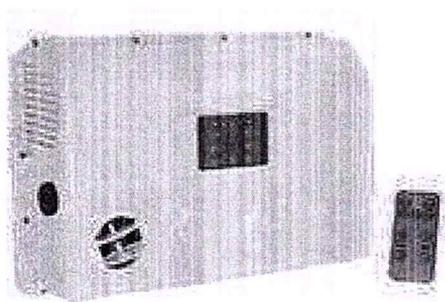
retardante a la llama, con aplicación por Spray (Resolución 72/93. Secretaría de Transporte-Modificada mediante Resolución. 175/2000), en habitáculo sanitario.

La aislación propuesta por TSS posee Certificado otorgado por el INTI de Inflamabilidad de los materiales destinados a ser colocados en el interior de autotransporte de pasajeros. Además de aislante térmico, las características del material aumenta la resistencia física de la capa exterior del furgón y un insonorizado de la estructura del furgón y/o Estructura, lo cual provoca la eliminación de ruidos en el interior de la unidad.

**AIRE ACONDICIONADO (CANTIDAD CUATRO)**

SB 30 MAX AIRE ACONDICIONADO PARKING COOLER 100% ELÉCTRICO Ahorro de combustible. Funciona con vehículo parado o en marcha. Fácil instalación. No es necesario intervenir en el motor del vehículo. Disminuye el uso del motor en ralentí. Menor desgaste del motor. Función Parking cooler con reducción de consumo. Función ventilador.

Dimensiones y apariencia de producto: Condensador: Carcasa fibra de vidrio 54x51x19 cm. Evaporador: 53x30x14 cm. Modo de Colocación Condensador: Techo/Mochila Evaporador: Escotilla/Lateral de cabina Switch Parking cooler: Economizador de consumo (A)



Dr. Daniel Caraufo
DIRECTOR G.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

REVESTIMIENTO INTERIOR:

Revestimiento interior realizado en PRFV (Plástico Reforzado con Fibra Vidrio)

Anti Bacteriano, en techo, laterales, parantes traseros y superiores y tapas de puertas, lavables y asépticas (Resolución 72/93 Secretaría de Transporte-Modif. Secretaría de Transporte Modif. Res. 175/2000), fabricados sobre resinas especiales de tipo poliéster Isoftalica con NPG de alto desempeño y aditivos especiales anti bacterianos, para ser utilizada en áreas de salud: Hospitales, Ambulancias, actividades de farmacología y alimentos y/o gastronomía.

El mismo cuenta con las aprobaciones de FDA (Food and Drug Administration , USA).

Resistencia a la intemperie: La piezas hechas cuando expuestas a la intemperie posean alta durabilidad, cumple con la norma ASTM G154 Resistencia a la abrasión: Dicho producto presenta buena resistencia a la abrasión e impactos.

Antibacterianas: Las piezas producidas con nuestros productos no generan desarrollo de hongos, virus y bacterias.

Las piezas deben serán hechas para que cuando esté expuesto a la intemperie para que posean alta durabilidad, y cumplen con la norma ASTM G154.

RESISTENCIA A LA ABRASIÓN:

Dicho producto debe presentar buena resistencia a la abrasión e impactos.

Deberá exhibir Certificado otorgado por el INTI de Inflamabilidad de los materiales destinados a ser colocados en el interior de autotransportes de pasajeros.

NO se utilizaran otros materiales plásticos como plástico termo formado y/o ABS y/o Alto impacto, ni otro tipo de revestimiento, no pudiendo quedar expuesta la chapa original de la unidad en el interior del vehículo, para garantizar el tratamiento ANTIGERMENES.



PISO:

PVC antideslizante, lavable, anti germen, sobre base de madera fenólica y zócalo sanitario plástico sobre base de madera fenólica para nivelación del mismo. Ambos ítems cumplen con la Res.72/93. Secret. de Transporte - Modificación Res. 175/2000

El piso posee Certificado otorgado por el INTI de Inflamabilidad de los materiales destinados a ser colocados en el interior de autotransportes de pasajeros, tanto para la Madera Fenólica base como para el piso anti gérmenes de PVC.

D. Daniel Graudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

VENTANAS:



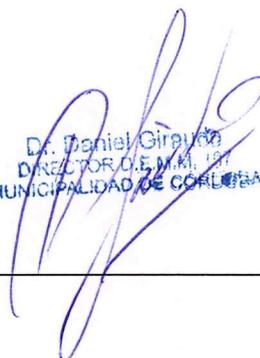
Escotilla de emergencia de 500 x 500. Ventana frente Cúpula/Modulo

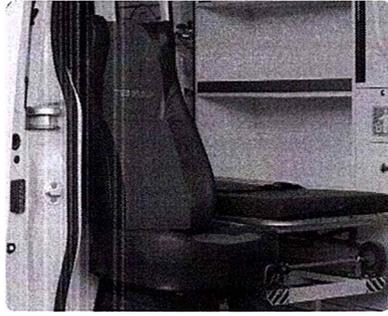


BUTACAS (CANTIDAD CUATRO)

Para el profesional médico, revestida en cuerina automotriz bicolor, con base fija y cinturón de seguridad. Construida en cuerina lavable, resistente a los agentes de limpieza de uso común en el espectro de la salud, con los ensayos y homologaciones para ser utilizado en transportes de pasajeros.

Posee certificado de determinación y deformaciones finitas del Asiento de medico (butaca medico) y su base, otorgada por el INTI, verificada con cargas según Norma IRAM 16030.


Dr. Daniel Giravito
DIRECTOR D.E.M.M. INTI
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



BAULERA LATERAL (CANTIDAD CUATRO)

Baulera lateral, para 3 (tres) pasajeros, con asientos y respaldos individuales, tapizados en cuerina automotriz, tapa levadiza por medio de amortiguadores a gas, cinturones de seguridad.

Construida en MDF 18 mm, con almohadón y respaldos individuales, la base/ tapa de la misma será levadiza por medio de amortiguadores a gas y tope anti ruido.

Posee Certificado otorgado por el INTI de Inflamabilidad de los materiales destinados a ser colocados en el interior de autotransportes de pasajeros para la Melamina y además posee certificado de determinación y deformaciones finitos de anclaje de cinturones de banquetas de acompañantes (baulera lateral), otorgada por el INTI, verificada con cargas según Norma IRAM 16030.

MUEBLE LATERAL (CANTIDAD CUATRO)

Ubicado sobre todo el lateral izquierdo, color blanco, realizado en material ignífugo y con tratamiento anti-humedad, revestido en material aséptico y lavable, con estantes, compartimentos varios, esquineros plásticos de protección, bordes internos anti gérmenes en ABS de 2 mm e iluminado interiormente por LEDs. Mueble realizado con cantos esquineros plásticos de protección, bordes frontales en ABS 2 mm (símil quirófano)

NO posee bordes convencionales, NI media caña pegados en forma directa -Resolución 72/93. Secretaría de Transporte

Modif. Res. 175/2000

Las puertas de acrílico serán montadas sobre colisas de felpa de características automotriz (NO se deslizan sobre el calado directo a la madera ni colisas de plástico).

El mobiliario deberá poseer iluminación interior por medio de luces LEDs.

Los muebles poseen Certificado otorgado por el INTI de Inflamabilidad de los materiales destinados a ser colocados en el interior de autotransportes de pasajeros.

Mueble anexo al principal tipo bajo mesada para alojar batería adicional y convertidor.

Se incorporan dos (2) cestos de residuos, uno para patógenos y otro para descarte seguro de líquidos, irán montados dentro de la estructura del mueble principal.

Mueble blanco con cuatro (4) cajones con botón push lock.

Se incorpora mueble alacena superior, color blanco, con puertas de acrílico deslizantes, con coliza de tipo automotriz, realizado en MDF ignífugo y con tratamiento anti-humedad, revestido en material aséptico y lavable e iluminado con LEDs.

Dr. Daniel Breido
DIRECTOR
MUNICIPAL

Tapa puerta volcable para acceder a la electromedicina; con llave y elementos de sujeción de los equipos medida adoptada por la inseguridad y en salvaguarda del transporte seguro de los equipos.

CAMILLAS (CANTIDAD CUATRO)

Camilla tipo tijera regulable GALACTICA II GREEN ANGEL YDC-3Y. Ingreso al vehículo/carga manual de un solo operador, consta de anclajes y fijaciones standard, soporte de cilindro de O₂, soporte porta equipos (bomba de infusión, respirador), estabilizadores latero cervicales y bolso auxiliar con compartimientos. Base rígida de chapa de aluminio, colchoneta cóncava de alta densidad, ingreso delantero telescópico rebatible (para facilitar el ingreso en espacios reducidos, ascensores, etc), 6 ruedas con rulemanes a bolilla ZZ, 100% blindados, anti pelo, bandeja inferior porta objetos, manillares laterales rebatibles, muy robustos, soporte de suero telescópico de 4 posiciones (altura máxima 0,80 M), cinturones de fijación dos de dos puntos y 2 de tres puntos (para pectorales), respaldar regulable 75° (en L, posición semi sentado), gira el conjunto 360°, con una suavidad increíble, dos ruedas con freno, para evitar el giro no deseado. La camilla tiene 8 posiciones diferentes ajustadas manteniendo pulsado el mango. Incluye trendelemburg estructura ultrasolida, compacta y robusta íntegramente en aluminio recubierto en epoxi. Carga máxima admisible 227 Kg. Dimensiones en [mm]: ancho 56 x largo 206 x alto

105. (Aproximadas máximas).

*(No incluye Cardiodesfibrilador, Tubo de O₂ c/regulador y Bomba infusora) Normas certificadas bajodisposiciones de la unión europea CE MARK Y FDA USA.



Daniel Girardo
Dr. Daniel Girardo,
DIRECTOR D.E.M.M.
MUNICIPALIDAD DE GON. BOA

SILLAS DE RUEDAS (CANTIDAD CUATRO)

Silla de ruedas plegable EMS TODAY, para ambulancias, urgencias y emergencias, apta para salas deresonancia magnética (RMI-RNM), tomografía y RX. Construida en caño de aleación

de aluminio anodizado 6063 T6, en secciones rectangulares y cuadradas de canto redondeado con manillares rebatibles y apoya pies transversal, cinturones de seguridad de ajuste rápido. Pliegue único a través de un solo movimiento (One Touch) acabado con pintura epoxi color naranja intenso, (tamaño aprox. 100 x 50 x 20 cm). Morseteríade fuerza con cabeza ALEM (no incluye apoya brazos), 4 ruedas (2 delanteras con freno) anti pelo con rodamientos blindados 100% ZZ.

Protegido bajo el registro de modelo industrial No 80534

Anclaje (para fijación en unidad móvil) de silla de ruedas de aluminio anodizado EMS TODAY y Euro Design.



PANEL DE OXÍGENOTERAPIA (CANTIDAD CUATRO)

Compuesto por el panel de gases medicinales + el panel de control electrónicodigital, facilitando la funcionalidad operativa del usuario.

PANEL DE GASES MEDICINALES:

El panel de gases cuenta con **tres** Acoples/salidas de Oxígeno estándar, según norma DISS, con doble válvulay cierres internos de los acoples con O-rings de alta precisión.

Todos los componentes están en contacto con el gas de bronce y acero inoxidable para evitarla formación de óxidos u otras sustancias tóxicas.

En el frente del módulo, en cada una de las salidas, indica el gas que se suministra (oxígeno). El módulo posee un (1) manómetro para control de presión de línea, con un diámetro de 52 mm, conexión posterior rosca de 1/8 BSPT/ 3/8 NF en bronce, Clase: 2%, Rango: 0 a 4 kg/cm²,Caja: Chapa pintada de negro y Visor de vidrio.

En el interior del módulo, las conexiones entre las salidas de Oxígeno, son realizadas utilizando cañerías soldadas de cobre electrolítico sin costura, de interior pulido y deshidratado, pureza 99,8%.

Junto con el módulo de gases se proveen los siguientes aparatos de regulación y control: 1 (un) Medidor de flujo para oxígeno 0a 15 lts/min.

1 (un) Frasco Humidificador para incorporar humedad a la corriente de oxígeno suministrada.

1 (un) Frasco de vacío Sistema Venturi para aspirar secreciones. Incluye frasco enpolicarbonato transparente y volumen de 400 cm³.

Las **tres** salidas del panel permiten conectar el respirador/ciclador de oxígeno.

Todos los equipos correspondientes a la instalación de gases medicinales (oxígeno) junto con los aparatos de regulación y control, cumplen con la norma vigente para "Sistemas de redes de gases medicinales: IRAM-ISO7396-1:2014" Además, poseen su correspondiente registro de ANMAT.

PANEL ELECTRÓNICO DE CONTROL:

Totalmente electrónico, manejo tipo TOUCH, que permite visualizar el consumo de los circuitos y su estado, a través de una pantalla de LCD y operar el encendido/apagado de los dispositivos eléctricos. Los componentes de manejo de potencia son de grado automotriz (Automotive grade). El equipo es capaz de diferenciar entre un cortocircuito real y por ejemplo un filamento frío que supere los 100A de inicio o la corriente de arranque de un motor.

Soporta cortocircuito directo de la batería instantáneo o continuo (continuous short circuit). Modo bajo consumo menor a 5mA. Los conectores de salida soportan 16A RMS. Los conectores de entrada soportan 150A RMS. Ante una falla, el operador podrá reestablecer el normal funcionamiento presionando un botón.

INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE OXIGENO DE LA UNIDAD:

El tendido del mismo se realizará con manguera atóxica en forma interna (NO se instala conducto a sobre nivel de la fibra) y los terminales son agrafados; NO se utilizan abrazaderas convencionales.

La instalación lleva una caja de inspección para acceder a la derivación de las mangueras de oxígeno si lashubiere.

La misma posee la certificación y el informe de ensayo de estanqueidad otorgado por Universidad Nacional de Ingeniería, el cual refiere que la misma esta bajo procedimiento de la Norma IRAM 16030-2006.

También posee el certificado de determinación y deformaciones finitos de los anclajes de tubos (soportes de tubos) y su base, otorgada por el INTI, verificada con cargas según Norma IRAM 16030.



[Handwritten Signature]
 Dr. Daniel Giraud
 DIRECTOR D.E.M.M. 107
 MUNICIPALIDAD DE CÓNCEPSA

TUBOS DE OXÍGENO:

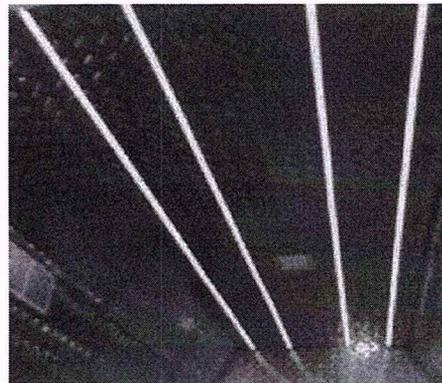
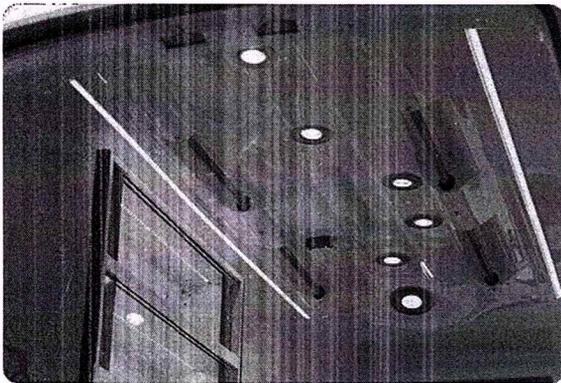
Tubo de Aluminio con una capacidad de 1,732 m³ (1732 LTS.TIPO "M60"), 150 BAR, Ø 185 mm, ALT. 700 mm.Tubos / Cilindros de Aluminio Ultraliviano p/Oxígeno Gaseoso, Marca CATALINA

CYLINDERS, Made in U.S.A., hombros (color blanco) y etiquetado según Resolución 198, Artículo 77, inciso i, delDecreto 1741 reglamento de Ley 11.459 vigente, Incluyen válvula de cierre Gral. Manufacturados según normas ISO y DOT (U.S.A.) y TC (Canadá). NO incluye etiqueta DPS, capacidad 1,732 m³ (1732 lts. tipo "M60"), 150 bar, ø 18,5 cm, altura 70 cm, rosca Nacional 210 TUBALUM 3470 N.

ILUMINACIÓN INTERIOR:

Por medio de plafones en panel central de techo de PRFV modelo Premium, luz de quirófano, luz de cortesía, luz de lectura y luz alumbrada camilla todo en sistema LEDS.

Doble líneas de leds, a modo luz de cortesía, techo para unidades grandes

**SISTEMA ELÉCTRICO:**

Toma Exterior/Interior 220v
con Disyuntor Toma 12V
(Canon/Encendedor)

Toma para incubadora

Llave inversora para convertidor de corriente de 12v a 220v

INSTALACION ELECTRICA:

Totalmente independiente de la original de la unidad, realizado con cables calidad automotor y pasados a lo largo de la misma a través de corrugado de protección de la misma calidad. Conectores eléctricos, estancos, de uso automotriz, que son utilizados para la conectividad de los distintos equipos de la ambulancia Estos cuentan con anclaje mecánico para evitar que se desconecten, sello hidráulico para brindar estanqueidad grado IP67 según norma IEC 60529.

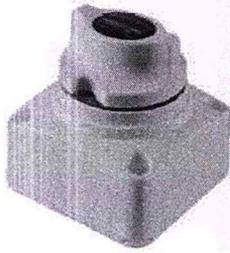
Todos los componentes de los conectores como ser housing y pines de crimping en sus versiones macho y hembra cumplen con lo anteriormente mencionado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'D. Giraudo', written over the typed name and title.

Dr. Daniel Giraudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CONDORSA

Provisión e instalación de una (1) toma doble 12V.



Llave de corte de 1 batería 275/1250 amp para aplicar

Esta llave de corte de Five Oceans es para 1 batería. Este interruptor de ON/OFF es apto para un pico máximo de 1250amp y 275amp continuo. Llave rotatoria robusta y fiable, haciéndola ideal para ser utilizada en casas rodantes (motorhomes), camionetas, veleros, lanchas, cruceros, vehículos recreativos, etc. Se puede utilizar desde 8V a 48V para aislar y proteger el sistema eléctrico. Fabricado en plástico blanco de alta calidad anticorrosivo para resistir las duras condiciones marinas.- Posiciones: ON/OFF- Desconecta la batería de forma segura, para eliminar cualquier consumo de energía de la batería cuando el vehículo o barco no esté en uso.- Laterales abiertos para pasar los cables

LLAVE ROTATORIA PARA FIJAR LA POSICIÓN DE CONEXIÓN

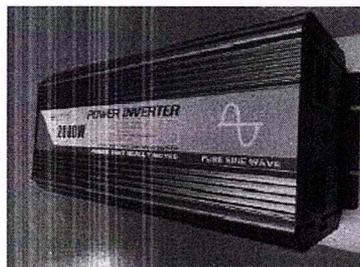
4 agujeros para su montaje, para aplicar- Pico máximo de 1250amp y 275 amp continuo
CÓDIGO L26009 Toma doble 220V

ACCESORIOS ELÉCTRICOS (CANTIDAD CUATRO POR ÍTEM)

Inyector de
12 V con
rejilla.

Extractor de
12 V con
rejilla.

Instalación de una batería adicional con sistema de gestión de carga. Convertidor de corriente de 12v / 220v

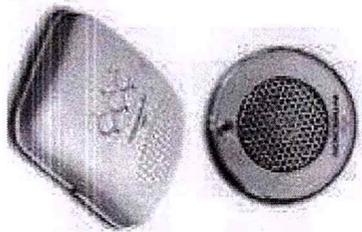


Daniel Girardo
Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

INTERCOMUNICADOR DE CABINA A HABITÁCULO (CANTIDAD CUATRO)

Equipo de suma utilidad, oprimir para hablar, asegura total privacidad Se enlaza con el ò los bafles que se adhieren, bafles de acero inoxidable, potenciados, diseñados para exteriores especialmente fabricados parahablar con personas dentro del vehículo.

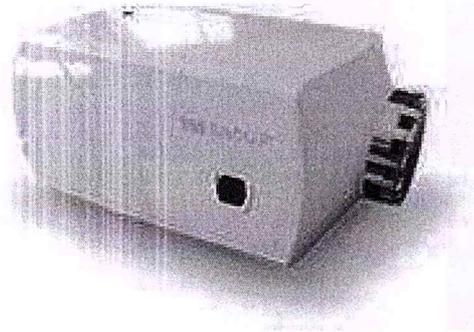
Fabricado en chapa de acero, pintura epoxi diseñado para no ser violentado por elementos punzantes o agua




Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CALEFACTOR (CANTIDAD CUATRO)

Eléctrico a Gasoil Compact 75 Max, de alto rendimiento para climas rigurosos. Este calefactor es ideal para zonas de fríos extremos, aplicable hasta -40°C . Mantiene la temperatura agradable en forma constante. Instalación realizada sin intervenir en el motor del vehículo, funciona con motor parado o en marcha, disminuye el uso en ralentí, es eficiente en el consumo de combustible y logra un menor desgaste del motor.



EQUIPO SANITIZANTE OZONO MAX (CANTIDAD CUATRO)

Sistema automático para desinfección de habitáculo sanitario mediante Ozono (O_3). Permite eliminar todo tipo de virus, bacterias y hongos.

Previene infecciones y contagios, elimina microorganismos y olores, mejora la calidad del aire, desinfecta de forma rápida y segura.



HELADERA CONSERVADORA (CANTIDAD CUATRO)

Portátil 24 Lts. Con adaptador 12V / 220V para uso en vehículos o tomas convencionales


Dr. Daniel Giraud
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MINISTERIO DE COMERCIO

EXpte. 011756 AÑO 2 FOLIO

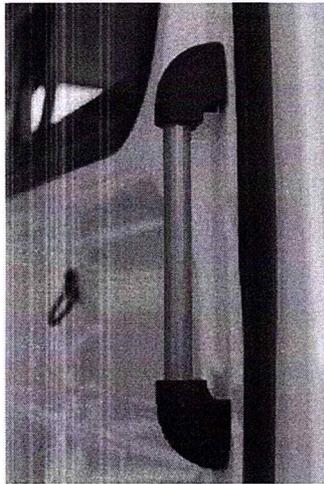


Dr. Daniel Giraudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ACCESORIOS VARIOS:

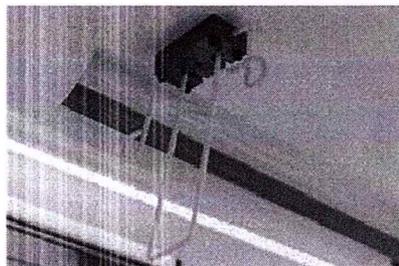
Pasamanos: metálico, incorporado en el techo de la unidad.

Manijón: facilita el ascenso/descenso del habitáculo sanitario.



PORTA SUEROS:

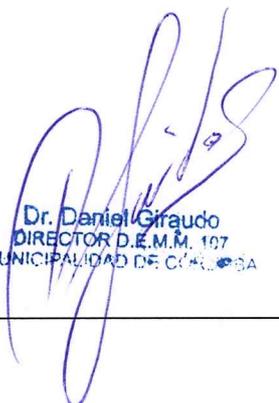
Provisión y colocación de porta sueros, con dos posiciones, traba y acabado con pintura epoxi.



MATAFUEGOS (CANTIDAD OCHO)

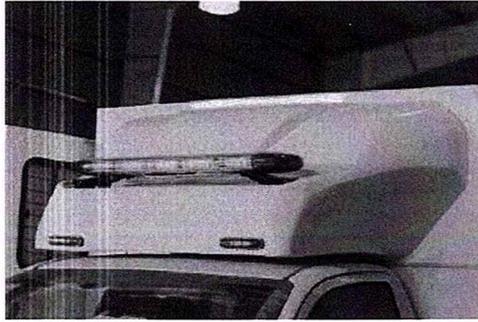
Dos por unidad; Triclase de 5 Kg. Uno amurado con su respectivo soporte en cabina y otro en habitáculo Garantía de 1 año para la carga-Recargables durante 20 años-

Poseen válvulas de bronce-Capacidad 5 kg-Clase de fuego A, B y C-Potencial extintor 6A - 40B


Dr. Daniel Giraud
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÚCUTA

DEFLECTOR FRONTAL:

Realizado en PRFV, con formato deflector de viento, base de apoyo de barral lumínico y luces LEDS en ambas puntas del mismo.




Dr. Daniel Giraud
DIRECTOR D.E.M.M. 197
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

BARRALES Y SIRENAS:

Las cuatro unidades serán provistas con un barral de leds, ultra delgado de 1 mt. de ancho; sirena de 80W y megáfono de palma. El barral cuenta con visores de policarbonato UV resistente a golpes e intemperie.

Construidos con placas de leds selladas; sumergibles; de alta luminosidad; diseño electrónico de última generación; completamente programable por el usuario.

Posee lentes de ángulo cerrado para mejor propagación de la luz y menor encandilamiento.

Estructura fabricada en aluminio, extruido, con tratamiento anodizado de alto rendimiento en color blanco o a elección según necesidades del cliente.

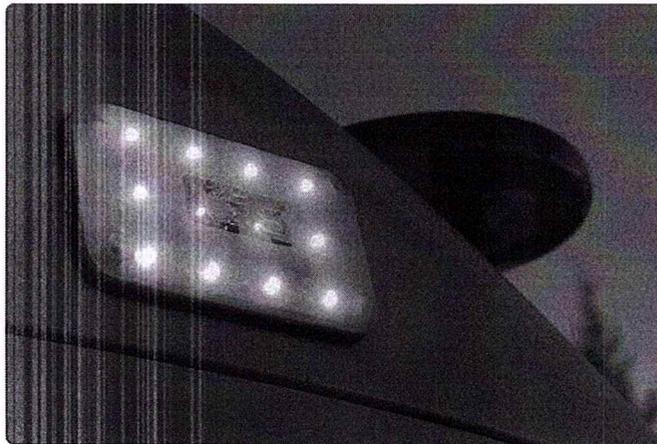
Anclaje regulable que se adapta a todo tipo de vehículos

La luminaria está realizada con trípticos de diseño modular; selladas anti humedad. Poseen comunicación inteligente entre placas para sincronización de secuencias. Ancho de 1 metro; integrado por 8 Trípticos de frente + 2 trípticos en punteras.

PERIMETRALES:

Cada unidad llevará diez (10) perimetrales HD unidades altas, sistema LEDS, contorneando la unidad. Intensidad luminosa 4000 LM (muy alta potencia). Ciclo de destello corto para evitar encandilamiento. Capacidad de iluminar en forma constante para ser usado como buscador de altura de calles (opcional) Secuencia programable para el sincronismo de secuencias. Construido con electrónica de grado automotriz. Apertura de haz luminoso estándar de 20º deg. o ajustable según requerimientos del cliente. Gabinete de estanqueidad IP65.

Cada perimetral posee un controlador propio, no admitiendo un único controlador para el conjunto general. Cuenta con componentes de electrónica de grado automotriz.

**LEDS ADICIONALES:**

Provisión y colocación de Trípticos de LED HD perimetrales en parrilla.

Provisión y colocación de luces LED, color rojo, en parte superior en puertas trasera.

GRÁFICA:

Esmerilado sanitario en
ventana lateral. Esmerilado
sanitario en lunetas traseras.
Modelo y diseño del cliente.

EXPTE. 011706 AÑO 2 FOLIO 167

CERTIFICADO:

La presente propuesta incluye el correspondiente certificado de cambio de tipo firmado por Ingeniero Mecánico y avalado por el Colegio de Ingenieros de la Nación, respectivamente. El certificado se encuentra compuesto por descripción técnica, planos y fotos de la unidad correspondiente finalizada.

Ambos se realizarán una vez concluido el equipamiento.



Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EQUIPAMIENTO MEDICO

OXICAPNOGRAFO (CANTIDAD CUATRO)

Cantidad Cuatro. Marca Cardiotécnica; Mod MA507 Tecnología OXI-Microstream CO2 + SpO2 Apto para Adulto / Pediátrico / Neonatal.

Producto diseñado para para realizar el control médico preciso y eficiente. Permite la visualización simultánea de SpO2 y CO2 brindando la posibilidad de configurar las mismas a sus necesidades. Pantalla LCD con tecnología TFT de 7". Equipo liviano y portátil, ideal de operar en medicina prehospitalaria.

Puede trabajar sin conexión a la red eléctrica, está equipado con baterías recargables, fácil transporte por su asa incorporada al gabinete. Al igual que los demás modelos de la serie, sus módulos de SpO2 compatible BCI (y utiliza sensores compatibles con este) y el Modulo CO2 Capnografía de flujo lateral Microstream (neo-ped-adulto). Posee diseño intuitivo y menú de rápido acceso que lo hace práctico y fácil de manejo. Posee alarmas sonoras y visuales configurables; botones rápidos para un manejo ágil y sencillo y múltiples configuraciones de visualización de la pantalla de LCD con tecnología TFT de 7"; Monitoreo de Saturación de oxígeno (SpO2) y CO2; velocidad de barrido individual para el sistema circulatorio y respiratorio; módulo de SpO2 compatible BCI; módulo de CO2 con tecnología flujo lateral Microstream (neo-ped-adulto); sistema de medida flujo lateral con trampa de H2O; alarma programable de eventos en todos sus parámetros: visual y auditiva; alarmas fisiológicas; técnicas y generales; silencio y suspensión de alarmas; modos adulto, pediátrico y Neonatal; posee una alta capacidad de almacenamiento de datos en forma gráfica de tendencias y tablas con resumen de valores; permite cambiar la forma de visualización en forma de ondas o numérica; operación intuitiva y amigable mediante encoder digital; menú de uso en tres Idiomas: Castellano, Inglés y Portugués; gabinete ergonómico de gran robustez; fijación para soportes de pared, mesa o rodantes; fuente de alimentación 110-230 VAC -50/60 Hz. Puede utilizarse en las ambulancias conectando el mismo a 12v o 220v (las que poseen convertidor de corriente); permite conectar con central de monitoreo. Equipo diseñado para cumplir con los requisitos IEC 60601; equipo clase I; fuente de energía interna; doble aislación.

Accesorios Incluidos: 1 Trampa de Agua; 1 Canula; 1 Tubuladura T; 1 Sensor SpO2 adulto; 1 cable de alimentación; 1 manual de uso; 1 batería recargable.

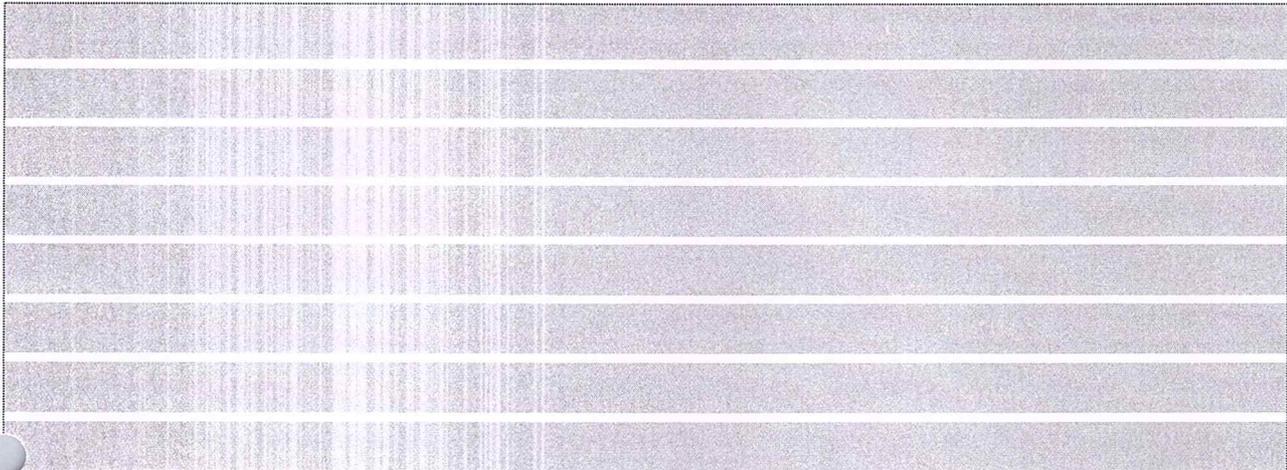
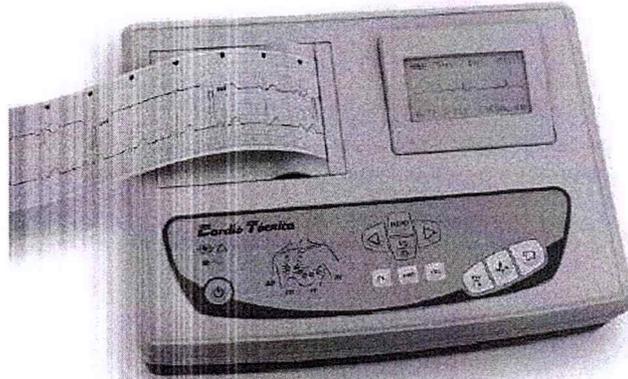
Garantía: Equipo 12 meses; Accesorios 6 Meses. Aprobado por ANMAT que garantiza el producto por ser fabricado por una empresa Certificada por ANMAT y el Ministerio de Salud de la Nación.



Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.N. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ELECTROCARDIOGRAFO (CANTIDAD CUATRO)

Cantidad Cuatro. Marca Cardiotécnica, modelo RG 501 Plus. Digital de 12 derivaciones con 1 canal de registro, más la posibilidad de imprimir continuamente 1 canal adicional de Ritmo durante todo el estudio. El equipo tiene doble alimentación, se utiliza conectado a la red eléctrica y con baterías recargables incluidas en el mismo.




Dr. Daniel Giraud
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

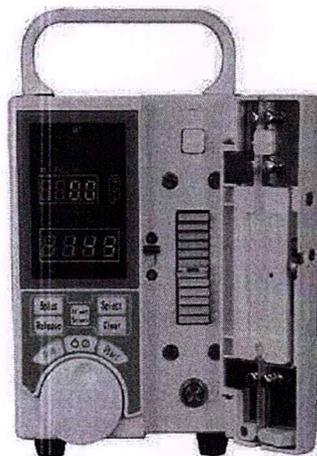
CARDIODESFIBRILADOR (CANTIDAD CUATRO)

Cardioversión portátil; marca CARDIOMAX Full - Monitor + Desfibrilador bifásico de onda exponencial truncada + DEA + Marcapasos transcutáneo + Prevención de Muerte Súbita + Chequeo en Tiempo Real + Respiración + Impresora + SPO2 (Saturador Parcial de Oxígeno en Sangre).



BOMBA DE INFUSION (CANTIDAD UNA)

Volumétrica / peristáltica SA213 marca LIFE PUMP. Posee doble microprocesador para mayor precisión y seguridad durante la infusión. Amplio rango en los parámetros de infusión (volumen: 1 - 9999ml, flujo hasta 1200 ml/h en pasos de 0.1 ml/h); la convierte en un equipo altamente versátil y poco comparable. Compatible con todos los sets de infusión estándar comercializados. Posibilidad de administrar bolos hasta 1200ml/h. Controles simples e intuitivos que permiten fácil y rápida configuración del equipo. Cuenta con amplia variedad de alarmas, tanto operativas como técnicas. Batería interna de litio con autonomía de hasta 4hs permitiendo utilizarlas en traslados terrestres y aéreos. Además cuenta con alimentación externa de 100-240vac 50/60hz y salida para conexión directa de 12vcc en vehículos de urgencias, sin consumo de batería interna. Equipo ideal para traslados prolongados sin riesgo para la vida del paciente. Sello CE, FDA, ISO 13xx.



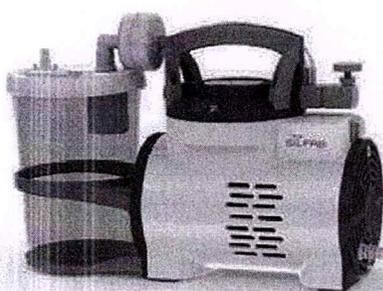

Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ASPIRADOR DE SECRECIONES (CANTIDAD CUATRO)

Para uso continuo; portátil de uso ambulatorio. Marca Silfab. Eléctrico y a batería. Caudal de aspiración 32 l/min. Capacidad máxima 1000 ml; filtro hidrofóbico; válvula reguladora; vacío máximo 50 cmhg; bajo índice de ruido 63.6 db; peso 5,4 Kg.

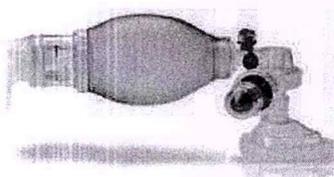
Se diferencian por el hecho de haber eliminado en forma completa la presencia de lubricantes, otorgando la ventaja de que sean equipos libres de mantenimiento. Fabricados y controlados con los más altos estándares, a través de un moderno sistema de gestión de calidad ISO 9001, en cumplimiento de las normativas IEC 60601 e ISO 10079 en materia de seguridad y la directiva 93/42 de la CEE para productos sanitarios.

Estos equipos cuentan con una válvula que permite regular el caudal y el vacío de aspiración. Transportable, ideal para pequeñas y medianas intervenciones.



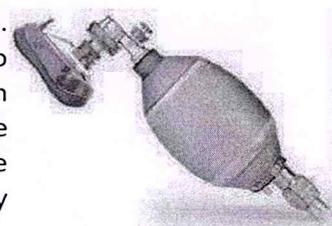
BOLSA DE RESUCITACION PEDIATRICOS (CANTIDAD CUATRO)

Con reservorio de oxígeno y bolso de transporte. Resucitadores Auto inflables MM/BM, Autoclavable PS-2201, tamaño pediátrico (pacientes de 7 a 30 kg), con bolsa reservorio (vol. Balón 500 ml, vol. Reservorio 2500 ml). Material silicona PSF (Esterilizable p/todo método a 134 °C) antiestático y antideslizante, máscara de borde inflable N° 3 transparente, posee válvula POP-OFF (40 cmH₂O) y tubuladura anticolapsable de sección estrella de 2000 mm. Sello CE. APROBACION MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT No PM-1236-15.



BOLSA DE RESUCITACION ADULTOS (CANTIDAD CUATRO)

Bolsa resucitadora con reservorio de oxígeno y bolso de transporte. Resucitadores Auto inflables MM/BM, Autoclavable PS-2101, tamaño adulto (pacientes mayores a 30 kg), con bolsa reservorio (vol. Balón 1700 ml, vol. Reservorio 2500 ml). Material silicona PSF (Esterilizable p/todo método a 134 °C) antiestático y antideslizante, máscara de borde inflable N° 5 transparente, posee válvula POP-OFF (60 cmH₂O) y tubuladura anticolapsable de sección estrella de 2000 mm. Sello CE, APROBACION MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT No PM-1236-15



Dr. Daniel Girardo
DIRECTOR D.E.M.A. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

BOLSOS DE TRANSPORTE VÍA AÉREA (CANTIDAD CUATRO)

Los mismos vienen previstos para resucitadoras que en este caso se tubos endotraqueales; cánulas de no se incluyen en la presente

**PARA ELEMENTOS DE CUATRO)**

alojar las bolsas proveen. Además de los Mayo y Larongoscopia, que cotización.

BOLOS Y KITS DE FÉRULAS DE CUATRO KITS)

Set / Kit Férulas de vacío New ADULTO / PEDIATRICO Férulas de AS02, Set de tres piezas, Adulto/Pediátricas, traslucidas a RX, TC Y MRI, BOMBA DE VACIO COMPACTA METALICA. SISTEMA DE inmovilización por alto vacío (principio de funcionamiento por presión negativa, ejercida en unabolsa de material plástico vinílico repleta de microesferas depolietileno, que se autocompactan generando un efecto de rigidez del tipo "YESOS TRANSITORIOS" en cuestión de 10 segundos, cierre muy rápido y fácil. Tamaños Small; Medium y Large.

Provistos de bolso de transporte, ideal para evacuación aérea, y politraumatismos agudos.

SELLO CE MARK, UNION EUROPEA, NORMAS ISO 13485. APROBACION MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT PM1236-40

VACÍO (CANTIDAD CUATRO)

Emergency por 3 piezas vacío NEW EMERGENCY

BOLSOS DE TRANSPORTE PARA FÉRULAS INFLABLES (CANTIDAD CUATRO)

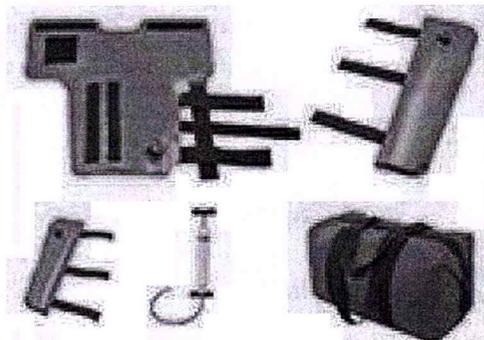
Inflador manual, de plástico, a fuelle para férulas inflables.

BOLSOS DE TRANSPORTE PARA FÉRULAS RÍGIDAS (CANTIDAD CUATRO)

Para portar el kit de férulas rígidas que en este pedido no se proveen.

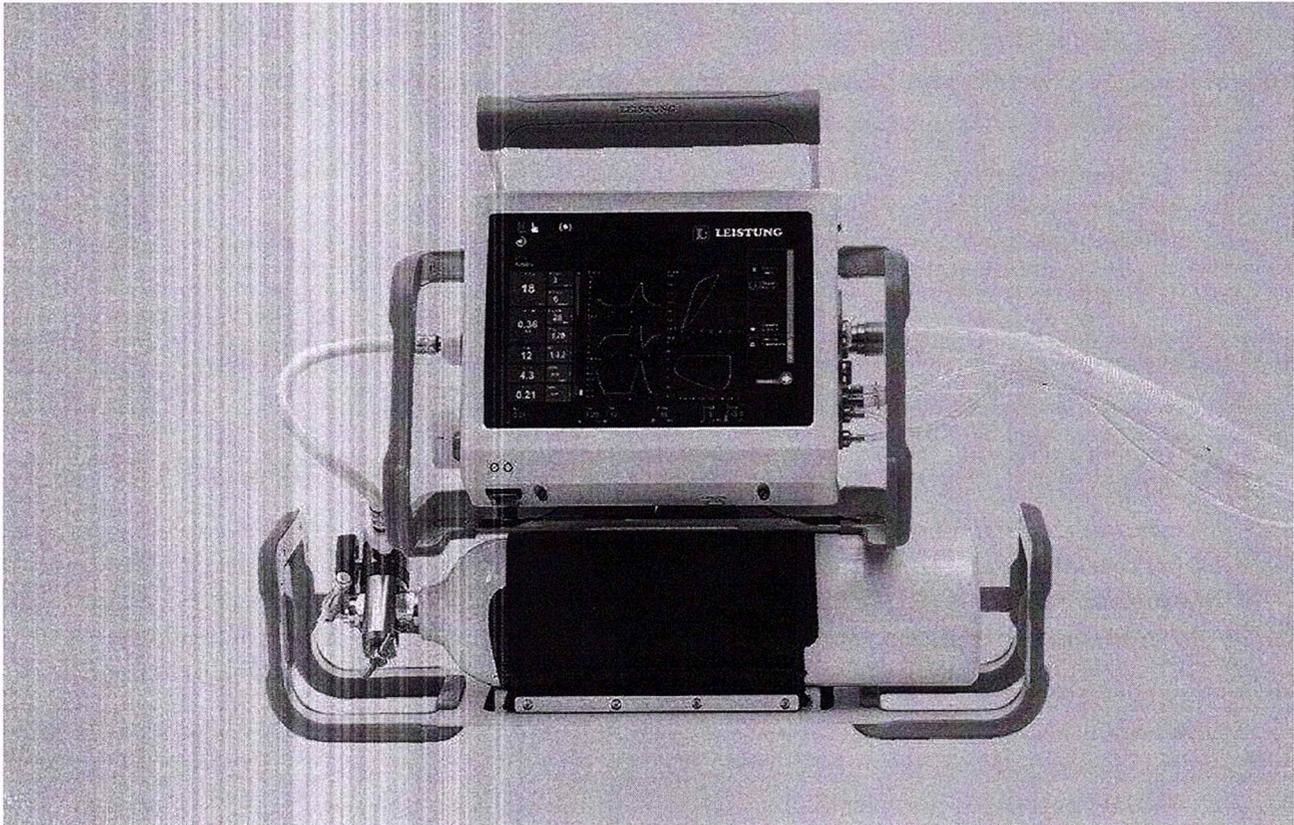
BOLSO DE EMERGENCIAS (CANTIDAD CUATRO)

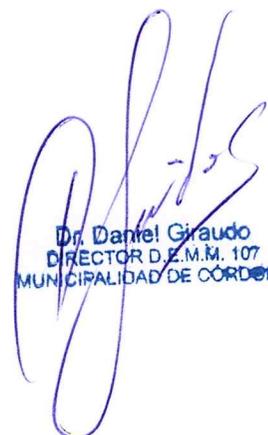
Bolso de transporte acolchado, para utilización de mano en forma convencional, consta de compartimentos internos con divisorios a gusto del cliente, tapa libro con cierres ultra resistentes, interiores divididos con distintos neceseres cristal c/código de colores, dimensiones externas 61 x 31 x 29 [cm]. Confeccionado encordura nylon de alta calidad en color rojo con cintas reflectivas y bordados opcionales.



VENTILADOR DE TRANSPORTE (CANTIDAD CUATRO)

Marca Leistung PR5-TT con Portacilindro de O2. Apto para todo tipo de pacientes (adultos, pediátricos y neonatales). Tecnología de turbina; posee independencia del suministro de O2. Compensación automática de altitud. Compensación automática de reflejo del paciente. Gran autonomía de batería. Sensor de flujo proximal para toda categoría de pacientes. Mínimo costo de mantenimiento.




Dr. Daniel Graudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SISTEMA DE ACCESO VASCULAR INTRAÓSEO PEDIÁTRICO (CANTIDAD UNO)

Pistola/controlador/dispositivo Pediátrico (BIG-P), primer dispositivo de infusión intra ósea (IO), automático y fácil de usar, para la inserción de flujos y medicamentos en fluidos similares a la infusión intravenosa (IV) periférica. Tamaño pediátrico, color Rojo, Aguja 18G (Tibia proximal: Niños de 0-3 años de 5-7mm; Niños 3-6 Años 10-15mm; Niños 6-12 Años de 15mm;) no se recomienda periodos que se extiendan las 24hs. Segura, Confiable y Fácil de utilizar en condiciones adversas. Pediátrico Bone Injection Gun, Aguja Trocal desechable a resorte neumático, lista para usar, Acceso intra óseo en segundos, no requiere mantenimiento. Tamaño 165mm X 76mm; Peso 80g; 5(cinco) años de vida útil.

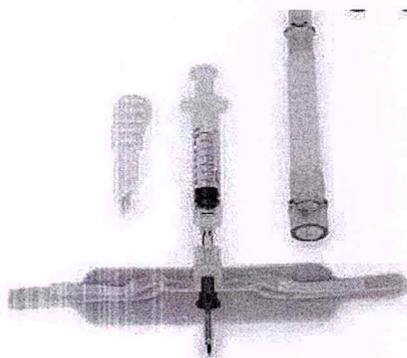
Producto Descartable (no posee cambio, ni devolución); NO ESTERILIZAR (La reutilización de este dispositivo desechable, podría llevar a una infección, un fallo mecánico, daño para el operador y/o paciente). Presentado en bolsa de Nylon termo sellada y blíster esterilizado. Certificación FDA (USA) y CE (UE), APROBACIÓN MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT N° PM-1236-49

Reemplazo de Aguja intra ósea para Trainer/Entrenador de controlador/Dispositivo (BIG-P Trainer) PEDIÁTRICO (utilización Aproximada 5/10 punciones según sector seleccionado), incluye Aplicador, presentado en envase de

Nylon termo contraíble. APROBACION MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - ANMAT N° PM-1236-49.

**SET DE CRICOTOMIA DE EMERGENCIAS (CANTIDAD UNO)**

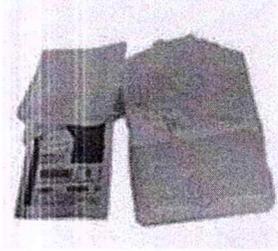
Aurinco; compuesto por: aguja/vía de punción, jeringa, cánula y adaptador con conectores (Técnica Seldinger).



Dr. Daniel Giraudó
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

KITS DE BIOSEGURIDAD (CANTIDAD CUATRO)

Para tres integrantes por unidad. Confeccionado en tela no tejida impermeable; compuesto por botas;camisolín; barbijo; cofia; guantes estériles; 3 mamelucos blanco Tibet y 3 antiparras.

**KITS DE SEGURIDAD (CANTIDAD CUATRO)**

Para tres integrantes por unidad. Compuesto por 3 cascos tipo bomberos MP1 amarillos con protección facial; 3 gafas, 3 protectores auditivos;3 Arnesees; 3 chalecos reflectivos; 3 pares de guantes de trabajo pesado; una lámpara halógena con batería recargable; bolso de transporte.

**KITS GINECO OBSTETRICO PREMIUM (CANTIDAD CUATRO)**

Compuesto por bolso de transporte acolchado; detector de latidos fetales pocket; oxímetro de pulso ad/ped/neo MD300C31; estetoscopio de Pinard; pinza umbilical; clamps umbilicales; sábana esterilizada;frazada térmica antishock; aspirador tipo perita de plástico; sondas vesicales; guantes estériles; barbijos; bolsa roja para placenta con precinto; apósitos quirúrgicos esterilizados de 10X10, 15X20,30X30 cm.

KITS DE QUEMADOS (CANTIDAD CUATRO)

Set para quemados completo; compuesto por bolso de transporte acolchado; sábanas estériles para quemados; sábanas descartables; apósitos quirúrgicos de 20 x 10 x 5; vendas estériles varias medidas; 5 sachets monodosis de 3,5 gr. de gel puro Burn Free; 2 gel envase plástico Burn Free de 59ml; gel envase plástico Burn Free de 118 ml; guantesestériles; set de bioseguridad; set sanitario (compresas; gasas; vendas; tela adhesiva hipoalergénica; parches oculares; banditas autoadhesivas; alcohol; agua oxigenada;jeringas; agujas hipodérmicas; lazo hemostático) y caja de cirugía menor.

EXpte. 011756 AÑO 2 : FOLIO 176



Dr. Daniel Giraudo
DIRECTOR D.E.M.M. 107
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA